



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	FREDY CUBILLOS OYOLA.
DEMANDADO	FREDYS ANDRÉS CUBILLOS CABALLERO. LIZETH ALEJANDRA CUBILLOS CABALLERO.
RADICACIÓN	20001-31-10-001-1998-00458 -00.

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al artículo 392 C. G. del P.; se procede a fijar el nueve (9) de noviembre de 2023, a las 9:00 de la mañana, para la celebración de la audiencia por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el *link* con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES: En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia de la sentencia del JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, de fecha diez (10) del mes de junio del año 1999, mediante la cual se estableció la cuota alimentaria.
2. Copia de los anexos de la demanda promovida por la señora MAVYS CABALLERO GOMEZ, contra mi representado en Proceso: 20001311000119980045800 adelantado por el JUZGADO PRIMERO (01) DE



RADICADO: 20001-31-10-001-1998-00458-00.

FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, obtenido por mi mandante a través de link otorgado por el despacho del JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR en el que se encuentran la copia de la partida de matrimonio entre señora MAVYS CABALLERO GOMEZ y FREDY CUBILLOS OYOLA y copia de los Registros civiles de nacimiento de los beneficiarios señores FREDY ANDRÉS CUBILLOS CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 2067728029 de Agustín Codazzi y LISETH ALEJANDRA CUBILLOS CABALLERO.

3. Extracto Mesada Pensional Julio 2023 a favor del demandante, en la que se evidencia la Institución Policía Nacional que realiza la administración y pago de las mesadas pensionales y el descuento correspondiente por cuota alimentaria.
4. Poder para actuar.
5. Prueba del envío de la demanda y anexo a los correos de los demandados.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

No se decretan pruebas, toda vez que amén de estar notificados legalmente, guardaron silencio.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Lo practicaré el Juez a cada una de las partes de este proceso como lo ordena el artículo 372-7 C. G. del P.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el artículo 372-3 C. G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.



RADICADO: 20001-31-10-001-1998-00458-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa7f86cae1d90f459d49f0df322be526df993b64290d8d47ab5231cca25c27b**

Documento generado en 24/10/2023 08:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>